



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 157 -2025-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

04 MAR. 2025

VISTOS: El Memorándum N° 0064-2025-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de enero del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de: **Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) – Reordenado 2024 de la UE 401** - de la Dirección de Salud Apurímac II y, en mérito al Memorándum N° 006-2025-DEPE/DISA APURIMAC II-AND., Opinión Técnica N° 001-2025-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, y Opinión Técnica N° 002-2024-REM-DEGDRRH-DISA-AP-II-AND, Resolución Directoral N°741-2024-DG-DISA-APURÍMAC II; Resolución Directoral N° 742-2024- DG-DISA-APURÍMAC II, Resolución Directoral N° 954-2024- DG-DISA-APURÍMAC II; Ley del Presupuesto del año Fiscal 2025 - artículo 45, Decreto Supremo N° 034-2021-SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final, modificada por el Decreto Legislativo N°1450, que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP-P y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades; mientras que el literal e) de la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la misma norma, derogó el Decreto Supremo N°043-2004-PCM, que aprobó los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH (En adelante la Directiva) "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante, la Directiva), en cuyo literal b) del numeral 5.1 define al CAP Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es **viabilizar** la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, conforme al numeral 5.2.3 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH, se precisa la responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga sus veces, entre ellas la administración de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR. Asimismo, el artículo 6.4. Administración del CAP Provisional., de la Directiva en comento, en el ítems 6.4.1.1., dispone que la ORH o la que haga sus veces puede actualizar el CAP Provisional (Anexo 2, Formato N° 2) de la entidad en atención a cualquiera de los supuestos que se determinen en los ítems a), b), c), d) y e);

Que, el numeral 6.4.1.2., de la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH señala que los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga sus veces;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA, establece como Órganos Desconcentrados del Ministerio de Salud a los Hospitales, Institutos y Direcciones de Redes Integradas de Salud, encontrándose dentro de ellos, la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 066-2025-OGGRH-MINSA, Aprueban la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 764- 2023/MINSA y sus posterior modificatorias, para el nombramiento que corresponde efectuarse durante el año 2025, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; que autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales, a los que se refiere la Ley 30957, en cumplimiento con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 741-2024-DG-DISA APURÍMAC II, de fecha 08 de noviembre de 2024, Resolución Directoral N° 742-2024-DG-DISA APURÍMAC II, de fecha 08 de noviembre de 2024, y Resolución Directoral N° 954-2024-DG-DISA





RESOLUCION DIRECTORAL

N° 157 -2025-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

04 MAR. 2025

APURÍMAC II, de fecha 31 de diciembre de 2024, resuelve nombrar con eficacia al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 401-0756 Salud Chanka Profesionales, Técnicos y Auxiliares de la Salud;

Que, mediante la Opinión Técnica N° 002-2024-REM/DEGDRRHH/DISA AP II, de fecha 31 de diciembre de 2024, el Jefe de Remuneraciones remite al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, la Propuesta de CAP Provisional Reordenado, con la finalidad de informar la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personas Provisionales aprobados con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE de fecha 21 de noviembre de 2021, para lo cual adjunta el Cuadro de Asignación de Personal REORDENADO de la Dirección de Salud Apurímac II, con doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) en situación de prevista; y Cuadro de Asignación de personal REORDENADO de la Dirección de Red de Salud Andahuaylas con novecientos setenta (970) cargos, de los cuales setecientos veintinueve (729) cargos se encuentran en situaciones de ocupados doscientos cuarenta y uno (241) cargos se encuentran en situaciones previstas, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutorio (...);

Que, mediante Opinión Técnica N° 001-2025-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Responsable de Racionalización quien emite Opinión favorable a las propuestas de Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) – 2024 de la UE N° 401-756, Dirección de Salud Apurímac II; y, de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas;

Que, mediante Memorándum N° 006-2025-DEPE-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, quien remite la Opinión Técnica Favorable sobre propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-REORDENADO)-2024, de la UE 401- de la Dirección de Salud Apurímac II y de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas; para su canalización a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y demás fines;

Que, mediante Memorándum N° 0064-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 09 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-Reordenado) -2024 de la UE 401, de la Dirección de Salud Apurímac II y de la Dirección de Red de Salud de Andahuaylas; en mérito al Memorándum N° 006-2025-DEPE/DISA APURIMAC II-AND y Opinión Técnica N° 001-2025-RAC-DEPE-DISA-AP-II-ANDI, Opinión Técnica N° 001-2025-REM/DEGDRRHH/DISA AP II;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, “El Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP- Reordenado) de la Unidad Ejecutora 401-756, Dirección de Salud Apurímac II, con doscientos veinte (220) cargos, de los cuales ciento cincuenta y uno (151) cargos se encuentran en situación de ocupados y sesenta y nueve (69) en situación de prevista; y Cuadro de Asignación de personal REORDENADO de la Dirección de Red de Salud Andahuaylas con novecientos setenta (970) cargos, de los cuales setecientos veintinueve (729) cargos se encuentran en situaciones de ocupados doscientos cuarenta y uno (241) cargos se encuentran en situaciones previstas, para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutorio; para el Año Fiscal 2025, conforme al Anexo: “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-REORDENADO)-2024 de la UE 401 – DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II Y DE LA DIRECCIÓN DE RED DE SALUD DE ANDAHUAYLAS”, que adjunta 64 folios, conteniendo: (El Anexo 01: Formato 01- Índice General del CAP Provisional, Anexo 02: Formato 02 – Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, Anexo 03: Formato 03 – Resumen Cuantitativo del Cuadro Para Asignación de Personal Provisional, Anexo 04. Justificación de las acciones de actualización; Anexo 06. Registro de cargos de confianza de propuesta de CAP Provisional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para los fines consiguientes de Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mg. Karina Alvarado Campos
DIRECTORA GENERAL